

---

# Política de Salvaguarda de Activos

---

Occident GCO Capital, Agencia de Valores, S.A.U.

## DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

<b>Título</b>	Política de Salvaguarda de Activos
<b>Descripción del documento</b>	El objetivo de este documento es describir las medidas adoptadas por Occident GCO Capital, Agencia de Valores, S.A.U. (en adelante “la Agencia de Valores”) para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes e impedir la utilización por cuenta ajena de cualquier información que permita el acceso y el uso fraudulento de los instrumentos financieros de los clientes, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2014/65/UE de 15 de mayo de 2014 y el ), artículo 176 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, la Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006/CE y el Reglamento 600/2014 de 15 de mayo de 2014.
<b>Responsable</b>	Occident GCO Capital, Agencia de Valores, S.A.U.
<b>Frecuencia de revisión</b>	Anual, salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un periodo inferior.

## CONTROL DE VERSIONES

<b>Versión</b>	<b>Realizada por</b>	<b>Revisada por</b>	<b>Aprobado por</b>
1.0	CO Capital AV, S.A.U.	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
	Fecha: marzo 2015	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
2.0	Fecha: marzo 2016	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
3.0	Fecha: diciembre 2018	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
4.0	Fecha: enero 2021	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
5.0	Fecha: enero 2022	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
6.0	Fecha: marzo 2023 (revisión anual)	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
7.0	Fecha: marzo 2024	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración

# Índice

1. Objetivo.....	4
2. Revisión de la Política.....	4

## 1. Objetivo

La Normativa MiFID (Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006/CE, Directiva 2014/65/UE de 15 de mayo de 2014 y el Reglamento 600/2014 de 15 de mayo de 2014) y la Ley 6/2023, de 17 de marzo, establecen la necesidad de que Occident GCO Capital, Agencia de Valores, S.A.U. (en adelante “la Agencia de Valores” u “Occident GCO Capital, A.V.”) adopte, aplique y mantenga políticas y procedimientos adecuados para detectar cualquier riesgo de incumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la MiFID y a la legislación vigente correspondiente. Asimismo, se deben adoptar medidas y procedimientos adecuados para minimizar dicho riesgo de incumplimiento y permitir que las autoridades competentes ejerzan sus facultades de manera efectiva.

Tal y como establece la Directiva MiFID la Ley 6/2023, de 17 de marzo (en el artículo 176.2.f y 3.b y 3.d) y el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre (en el artículo 76 y siguientes) las empresas de servicios de inversión deberán tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes e impedir la utilización por cuenta ajena de cualquier información que permita el acceso y el uso fraudulento de los instrumentos financieros de los clientes.

Occident GCO Capital, Agencia de Valores, S.A. no es depositaria ni gestiona valores de clientes. Por ello, no existe ningún riesgo relativo a la protección de valores.

La Agencia y sus Representantes no podrán disponer de los fondos de los clientes, dado que éstos realizan los ingresos directamente en la cuenta bancaria de los fondos de inversión en cada una de las entidades de crédito que actúan como Depositarias, por lo que no de aplicación el artículo 76 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre .

Las depositarias, CACEIS Bank Spain y BBVA, están legalmente autorizadas y cumplen con los requisitos exigidos por el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre en sus artículos 78 y 79 cumpliendo con la experiencia, el prestigio y la solvencia de las mismas.

Occident GCO Capital, Agencia de Valores, S.A. dispone de procedimientos para la supervisión y control de estas políticas, para asegurar que cumplen sus objetivos y corregir cualquier deficiencia. Estos procedimientos corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, y vienen desarrollados en la Política de Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna.

## 2. Revisión de la Política

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Occident GCO Capital, Agencia de Valores, S.A.U., órgano al cual le corresponde asimismo la aprobación de las eventuales modificaciones de la misma, que hubieran de efectuarse.

La Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos será la encargada de revisar anualmente el contenido de este documento, salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un período inferior.